



Buenos Aires, 6 de septiembre de 2010

RES. OAyF N° 179 /2010

VISTO:

La Actuación N° 23.929/10;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa de la Oficina de Administración y Financiera a mi cargo, elevó a consideración del suscripto los antecedentes profesionales de tres personas, para desempeñarse como letrados en el ámbito del Departamento a su cargo (fs. 1/7).

Que evaluadas que fueran por el suscripto las trayectorias de las propuestas presentadas, desde la versación y formación profesionales y experiencia aquilatada, se requirió a la Dirección de Compras y Contrataciones la elaboración de un contrato de locación de servicios entre este Consejo de la Magistratura y la abogada Solange V. CARDACI (fs. 7).

Que dicha Dirección, cumpliendo tales instrucciones, proyectó el contrato de locación de servicios que debería suscribirse (fs. 9/11).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 1177/08 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 16), por un valor total de veintiocho mil pesos (\$28.000), a razón de siete mil quinientos pesos (\$7.000) mensuales.

Que requerida su opinión, el Sr. Jefe del Departamento de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresó, sobre el proyecto sometido a su examen, que *"deberá consignarse en el artículo 2.1 de manera precisa y detallada los servicios contratados, conforme lo previsto en el modelo de contrato del Anexo II de la Res. N° 1028/2004, y que al tiempo de la firma deberá exigirse a la contratada la declaración jurada y la presentación de la documentación que prevén los artículos 8 y 9 del anexo I de la mencionada resolución"*. Cumplido todo lo cual -prosiguió-, *"puede procederse a la firma del contrato respectivo"* (conf. Dictamen N° 3.568/2010, de fs. 20).

Que así pues, agotados los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente a fin de cumplir con la prestación requerida por el Sr. Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa, habré de autorizar el gasto por la contratación pretendida, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre, ambos del año en curso.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

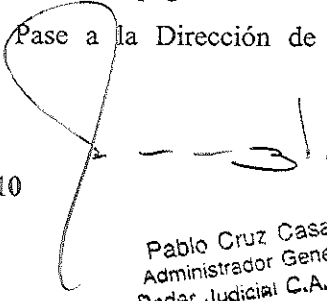
Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Solange Vanesa CARDACI (DNI 20.270.326), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de siete mil pesos (\$ 7.000) mensuales, desde el 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que subsane la omisión apuntada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a la interesada. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N°

/2010



Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.